



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

CIUDAD DE MÉXICO



Comunicación Oficial
30·abril·08

417

Comunicación Oficial | 417

SENADO

NUEVO SENADOR UNIVERSITARIO

Acuerdo 01/2008

El Senado Universitario, conforme a la atribución que le confiere el Artículo 16, inciso N, del Estatuto Orgánico, y en atención a los resultados de la elección que los directores académicos llevaron a cabo el pasado 19 de febrero, acordó ratificar al Mtro. José Luis Cortés Delgado como senador universitario.

CALENDARIO ESCOLAR 2009

Acuerdo 02/2008

El Senado Universitario, a propuesta de la Dirección de Servicios Escolares, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16, inciso R, del Estatuto Orgánico, aprobó el Calendario Escolar de Licenciatura y Posgrado 2009.

(Sesión No. 609 del 12 de marzo de 2008)

Comunicación Oficial | 417

RECTORÍA

NOMBRAMIENTO

El Sr. Rector da a conocer el cambio de nombre de la Dirección de Planta Física y Servicios Internos por el de Dirección de Planta Física.

El Sr. Rector nombró al Mtro. Gerardo Iturbide Ruiz, Director de Operaciones y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa, con fecha 1 de abril de 2008.

REGLAMENTO DE USO DE IMAGEN, PATROCINIOS Y AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

El presente documento norma el buen uso de la imagen institucional de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, respecto a la realización y promoción de eventos, así como la relación de dicha imagen con la posible presencia de marca de patrocinadores y/o auspiciadores de tales actividades.

Asimismo, define la naturaleza y atribuciones del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, como instancia facultada para la operatividad de este reglamento.

Los aspectos relativos a la organización de eventos en la Universidad Iberoamericana están considerados en el *Reglamento de uso de espacios para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*, por lo cual dicho documento y el presente son complementarios.

AECI	Oficina de Administración de Espacios y Ceremonias Institucionales de la Universidad.
Auspiciadores	Organización de naturaleza pública o no gubernamental que otorga auspicios.
Auspicios	Recursos logísticos, organizacionales, financieros, etcétera, que una organización pública o no gubernamental otorga en apoyo a la realización de Eventos de la Universidad, sociedades, grupos estudiantiles y asociaciones de egresados reconocidas por la UIA.
Comité	Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
DCI	Dirección de Comunicación Institucional de la Universidad.
Eventos	Para los fines del presente Reglamento de uso de imagen, patrocinios y auspicios de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, se entiende por Evento todo aquél: <ul style="list-style-type: none">• realizado en la Universidad o en relación con ésta;• de carácter curricular o extracurricular;• independiente de las clases regulares;• de duración limitada a un determinado número de sesiones, más o menos coyunturales. Son ejemplos de Eventos: jornadas académicas, exposiciones, conferencias, simposios, actividades culturales, deportivas, de formación social y demás afines. Se excluyen de esta definición aquellas actividades académicas o extracurriculares que:

- la Universidad realice de forma más o menos permanente, por convenio con otras instituciones o empresas;
- asimismo, y derivado de los convenios suscritos con tales organizaciones, las menciones o créditos que éstas reciban en reciprocidad a su participación (organizacional, financiera, etcétera) para hacer posible el logro de este tipo de actividades.

Son ejemplos de estas exclusiones: la Cátedra TV Azteca-UIA, los recorridos “Historia Viva: Identidades Culturales”, coorganizados con Banamex y demás afines.

Logo de la UIA El escudo, diseño, marca y/o el logotipo institucionales de la Universidad.

Patrocinadores Organización de naturaleza privada que otorga patrocinios.

Patrocinios Apoyos logísticos, organizacionales, financieros, etcétera, que una organización de naturaleza privada otorga en apoyo a la realización de Eventos de la Universidad, sociedades, grupos estudiantiles y asociaciones de egresados reconocidas por la UIA.

Publicidad Todas las actividades y/o materiales de comunicación, publicidad o promoción de Eventos relativos a la Universidad, sean de difusión o distribución interna o externa a sus instalaciones, en medios impresos, audiovisuales o web.

Reglamento

El presente Reglamento de uso de imagen, patrocinios y auspicios de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

**UIA, UIA-CM o
Universidad**

Universidad Iberoamericana, AC, o Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

DEFINICIONES

En el presente documento se hace uso de las siguientes abreviaturas o términos:

TÍTULO I

COMITÉ DE USO DE IMAGEN, PATROCINIOS Y AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1

El Comité es la instancia encargada de la aplicación y operación de este Reglamento. Supervisa y, en su caso, aprueba los Patrocinios y/o Auspicios, totales o parciales, otorgados a la realización de Eventos de la Universidad.

También sanciona lo relativo a los compromisos que la Universidad o quienes la representen establezcan para que en la Publicidad haya presencia de marca de los Patrocinadores y/o Auspiciadores.

Artículo 2

Los objetivos del Comité son:

- Verificar que los patrocinios y auspicios a los distintos Eventos no vayan contra la *Misión*, el *Ideario*, la *Filosofía Educativa* y los *Principios* de la propia UIA.
- Asegurar, sobre los principios de comunicación, publicidad y promoción de la propia UIA, que la presencia de marca de Patrocinadores y/o Auspiciadores en la Publicidad de los Eventos organizados por las áreas de la Universidad, sociedades, grupos estudiantiles y asociaciones de egresados reconocidas por la UIA, se corresponda en proporción justa con el nivel de los recursos aportados.

- Vigilar que la presencia de marca de los Patrocinadores y/o Auspiciadores en la Publicidad de los Eventos no prevalezca sobre la imagen institucional o trastoque a ésta y los medios de la Universidad.

Artículo 3

El Comité es una instancia interdisciplinaria de la UIA, compuesta por los titulares de las siguientes áreas, o bien, la persona que cada titular designe:

- Vicerrectoría Académica.
- Dirección General del Medio Universitario.
- Dirección General de Administración.
- Dirección de Comunicación Institucional.

Artículo 4

El (la) titular de la DCI funge como presidente(a) del Comité y puede delegar su representación en un(a) Secretario(a) Técnico(a) por él (ella) designado(a).

CAPÍTULO II COMUNICACIÓN CON EL COMITÉ

Artículo 5

Para todo lo relacionado con este Reglamento y su aplicación, el medio de contacto con el Comité es la cuenta de correo electrónico patrocinios@uia.mx.

Este Reglamento se encuentra permanentemente disponible en el portal en Internet de la Universidad, <http://www.uia.mx>, para su consulta.

Artículo 6

Las consultas o solicitudes recibidas por los medios indicados en el artículo 5, serán comunicadas al Comité por la DCI, para la deliberación y toma de decisión correspondiente a cada caso.

Artículo 7

La DCI reportará al consultante o solicitante la decisión

tomada al respecto y, en su caso, el procedimiento a seguir. Asimismo, notificará dicha decisión a las áreas de la Universidad que puedan resultar involucradas en el proceso operativo consiguiente.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I SOBRE LA PUBLICIDAD EN EVENTOS

Artículo 8

Toda la Publicidad deberá respetar los términos y principios que sustentan el presente Reglamento.

Artículo 9

El Comité es la única instancia que puede autorizar:

- a) la Publicidad de los Eventos por los medios con que cuenta la UIA;
- b) la Publicidad generada por las Direcciones y Unidades Académicas de la Universidad, para las campañas de difusión interna; o
- c) la Publicidad de Eventos a realizarse fuera de las instalaciones de la Universidad.
- d) la presencia de marcas, logotipos, puntos de exhibición (*stands*), y/o instalaciones en los diferentes espacios de la UIA.

Artículo 10

El Comité rechazará aquellas actividades publicitarias o de promoción:

- a) de carácter comercial, proselitista a favor de cualquier grupo político o religioso; o
- b) actividades varias como fiestas, comidas u otras afines, organizadas por alumnos, empleados o profesores a título personal y que pretendan hacer uso del nombre o la imagen de la Universidad.

Artículo 11

Toda la Publicidad autorizada deberá:

- a) cuando se trate de mantas, lonas, pendones, carteles o impresos afines, estar sellada por el Comité y podrá permanecer el tiempo que se indica en el sello, según aplique en cada medio o espacio publicitario. El sello indicará la fecha correspondiente al último día de exposición, momento posterior al cual la Publicidad deberá ser retirada conforme a lo establecido en el *Reglamento de uso de espacios para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*;
- b) cuando se trate de medios audiovisuales, *web* o afines, al responsable de la Publicidad le será entregada copia simple de su solicitud al Comité, debidamente sellada por éste en señal de autorización. El sello indicará la fecha correspondiente al último día de exposición, momento posterior al cual la Publicidad deberá ser retirada. Este documento deberá ser presentado por el responsable de la solicitud siempre que se le requiera, o la Publicidad será retirada independientemente de la fecha límite de la autorización, por solicitud expresa de la DCI.

TÍTULO III USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I USO CORRECTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 12

Para contar con el aval institucional, la Publicidad de todo Evento deberá hacer uso del Logo de la UIA, así como dar la referencia precisa de su(s) organizador(es), bien se trate de Direcciones, Unidades Académicas u otras áreas de la Universidad. En su caso, se deberá precisar si el Evento está relacionado con algún curso, programa académico o Evento extracurricular para recaudar fondos (v. g.: Eventos organizados por un comité pro-graduación).

Artículo 13

En toda la Publicidad de las sociedades, grupos estudiantiles y asociaciones de egresados reconocidas por la UIA, deberá aparecer el Logo de la UIA.

Artículo 14

El Logo de la UIA sólo puede utilizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Manual de identidad gráfica institucional* de la Universidad, y con la supervisión de la DCI, misma que orientará a las diferentes entidades de la UIA en la adecuada utilización de cualquiera de los elementos que componen el Logo de la UIA u otros aspectos de la imagen institucional vigente.

Artículo 15

La DCI pone a disposición del público los archivos electrónicos correspondientes al Logo de la UIA en el portal institucional en Internet, <http://www.uia.mx>;

Artículo 16

Cuando el organizador de un Evento sea una sociedad o grupo estudiantil reconocida por la Oficina de Atención a Alumnos o una asociación de egresados reconocida por la Dirección de Vinculación con Ex Alumnos o la Unidad Académica correspondiente, el área que ha otorgado tal reconocimiento le informará sobre los lineamientos relativos al buen uso de la imagen institucional.

CAPÍTULO II RESTRICCIONES

Artículo 17

En toda la Publicidad de la UIA y/o de los Eventos, se prohíbe hacer uso de logotipos o marcas de bebidas alcohólicas o productos de la industria tabacalera. Sólo podrá aparecer la razón social de la empresa o el grupo corporativo al que pertenezca la marca, en caso de ser patrocinador de algún Evento (v. g.: “Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma”, en vez de “Cerveza Indio”; “Cigatam”, en vez de “Marlboro”).

Artículo 18

En todas las piezas de Publicidad, excepto sitios *web* de la Universidad, se permite la inclusión de los logotipos de los Patrocinadores y/o Auspiciadores siempre y cuando el área de los mismos no exceda la décima parte del área total, y que los logotipos empleados no sean más grandes que el Logo de la UIA y/o la identificación de la Unidad Académica organizadora o sede.

Artículo 19

En el caso de los sitios *web* de la Universidad, las páginas que alberguen la Publicidad de cualquier Evento, las menciones a los Patrocinadores y/o Auspiciadores se harán por su nombre o razón social, sin vínculos a sus respectivas direcciones de Internet. Sólo se autorizará la inclusión de los logotipos de los Patrocinadores y/o Auspiciadores con vínculos a sus respectivas direcciones de Internet, cuando el apoyo que brinden sea igual o superior a 30% del costo de la organización de cada Evento, y con un tamaño no su-

perior en proporción a 80% del empleado para el Logo de la UIA. Estas restricciones aplican también a los mensajes de correo electrónico emitidos desde la Universidad (v. g.: boletines electrónicos o *newsletters*).

Artículo 20

Por ninguna circunstancia se publicarán menciones a los Patrocinadores y/o Auspiciadores o sus logotipos en los banners de los sitios web de la Universidad o los mensajes de correo electrónico emitidos desde ésta; la utilización de cualquiera de ambas opciones se limitará a la(s) página(s) web específica(s) del Evento a promocionar.

Artículo 21

Por ninguna circunstancia o excepción, el Comité autorizará aquella Publicidad en la cual el Logo de la UIA haya sido mal utilizado. Para incluirlo en su Publicidad, los organizadores de los Eventos deberán pedir asesoría a la DCI, de acuerdo con el artículo 7 del presente Reglamento, y resolver sus dudas antes de producir sus materiales.

TÍTULO IV CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ESPACIOS DE EXPOSICIÓN

CAPÍTULO I CARTELES

Artículo 22

El número máximo de carteles de cualquier tipo será de 10 (diez), independientemente del tamaño o la existencia de distintas versiones para un mismo Evento. Además, deberá colocarse sólo 1 (uno) por espacio de ubicación y exclusivamente para los Eventos. También serán considerados aquellos acerca de:

- a) elecciones de sociedades de alumnos;
- b) eventos ajenos a la Universidad de carácter cultural y académico, autorizados por la DCI, en particular cuando la solicitud tenga el respaldo de al-

guna Dirección o Unidad Académica, por estimarlo de interés para sus respectivos públicos; y

- c) asociaciones de egresados.

Artículo 23

El tamaño máximo de los carteles autorizados es de 0.40 x 0.60 metros.

Artículo 24

Para la colocación de información en los tableros, es necesario tener el sello de autorización del Comité, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Tableros azules: Son de uso exclusivo de los departamentos académicos y sólo podrá colocarse información con la aprobación del director del Departamento o coordinador del programa en cuestión. En caso de que en ellos se coloque Publicidad que contenga referencias a Patrocinadores y/o Auspiciadores, deberán contar con el sello de autorización del Comité.
- Tableros blancos: Están a cargo de la Oficina de Informes y se usan para difundir información de interés general para la comunidad universitaria. Para el uso de estos tableros, se deberá acudir a la Oficina de Informes para solicitar autorización. En caso de que en ellos se coloque Publicidad que contenga referencias a Patrocinadores y/o Auspiciadores, deberán contar con el sello de autorización del Comité.

Queda prohibido hacerlo en lugares como, por ejemplo:

- a) Ventanas o puertas de salones de clases y oficinas.
- b) Vitrinas.
- c) Exhibidores de la revista *Comunidad Ibero* o el periódico mural *El Ladrillo Mural*.

- d) Árboles y áreas verdes.
- e) Pasillos y escaleras fuera de áreas permitidas.
- f) Baños.

Artículo 25

Todo material de Publicidad que así lo requiera, deberá ser pegado con cintas adhesivas tipo *masking tape* o *durex*. Queda prohibido pegarlos con calcomanías, *cinta canela* o algún otro tipo de material. Debe cuidarse que los materiales queden bien pegados y acomodados, para conservar la armonía visual del espacio. Aquellos que se observen mal pegados, tapando otros carteles u ocupando un espacio fuera del destinado para este uso, serán retirados a solicitud del Comité o la DCI por el personal de la Universidad, en coordinación con la AECL.

Artículo 26

El tiempo máximo en el que podrán estar colocados los carteles es de 10 días hábiles.

CAPÍTULO II MANTAS O LONAS IMPRESAS

Artículo 27

El uso de lonas o mantas impresas que tengan presencia de marca sólo se autoriza para los Eventos, así como para requerimientos especiales de la Universidad en torno a temas como: Servicios Escolares (control y tramitación), Servicio Social Universitario, Admisión, Intercambio Académico, Bolsa de Trabajo, elecciones de Sociedades de Alumnos, etcétera, y otros eventos de convivencia e integración que se realizan dentro de la UIA. El Comité dará prioridad a las solicitudes relacionadas con estos requerimientos especiales, de índole institucional.

Artículo 28

Se permite la colocación de lonas o mantas con mensajes académicos o institucionales únicamente en los pretilés del entresiso de los edificios I y J, o a lo largo de las colum-

nas, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Las lonas permanecerán expuestas hasta por cinco (5) días hábiles, con un máximo de una lona por evento y cinco lonas al mismo tiempo.
- La medida establecida es 2 (dos) metros de ancho por 5 (cinco) metros de largo para los pretils, y de 5 (cinco) metros de alto por 2 (dos) metros de ancho para las columnas.
- La colocación de lonas deberá ser realizada exclusivamente por personal de la UIA, coordinado por la AECI, con el previo aval del Comité.
- Las mantas deberán contener información vinculada con el Evento.
- Se permite incluir la identificación de los Patrocinadores y/o Auspiciadores en las lonas, sobre los principios indicados en el presente Reglamento, siempre y cuando el (los) logotipo(s) del (los) Patrocinador(es) y/o Auspiciador(es) se encuentre(n) colocado(s) en la parte inferior derecha de la manta y con un tamaño no superior en proporción a 80% del empleado para el Logo de la UIA.
- Para Eventos de naturaleza afín a jornadas académicas o equivalentes organizadas por sociedades, grupos estudiantiles o asociaciones de egresados reconocidas por la UIA, las mantas se colocarán únicamente en el pretil del espacio comúnmente conocido como El Cubo y sus dimensiones serán de 2 (dos) metros por 3 (tres) metros como máximo, en formato horizontal, expuestas hasta por cinco (5) días hábiles, con un máximo de

una lona por Evento y 3 (tres) lonas al mismo tiempo. Además de las restricciones ya señaladas en este Reglamento, se prohíbe anunciar en las lonas cualquier forma alusiva a barra libre de bebidas alcohólicas.

- En el ángulo curvo del edificio J hacia el edificio S podrá colocarse una manta relacionada con exposiciones del Espacio Cultural. Ésta deberá ser en formato vertical con dimensiones máximas de 1 (uno) metro por 6 (seis) metros.

CAPÍTULO III VOLANTES Y PROPAGANDA

Artículo 29

Queda prohibida la distribución de volantes, productos muestra, cortesías y cualquier tipo de publicidad, en las puertas de acceso, corredores, salones de clase y cualquier otro espacio dentro de la UIA, sin la previa autorización de la DCI, siendo indispensable el visto bueno del Comité en aquellos casos en que haya presencia de marca. La Universidad se reserva el derecho de iniciar cualquier acción administrativa o legal contra quien resulte responsable de la distribución no autorizada de volantes, productos muestra, cortesías y cualquier tipo de publicidad.

Artículo 30

No se permiten las demostraciones ni exhibiciones de productos y servicios dentro de la UIA, si no están vinculadas con una actividad académica y autorizadas por el Comité.

Artículo 31

Siempre que medie la autorización explícita del Comité a través de la DCI, misma que informará a la AECL, se autoriza la distribución de volantes promocionales de eventos organizados por sociedades, grupos estudiantiles o asociaciones de egresados reconocidas por la UIA, sobre los siguientes

términos:

- a) podrán entregarse de mano en mano por los alumnos organizadores del evento exclusivamente en los pasillos de acceso a la Explanada Central;
- b) en el caso de fiestas, desde 2 (dos) días hábiles antes del Evento;
- c) desde 5 (cinco) días hábiles antes, cuando se trate de Eventos de carácter académico; y
- d) el mismo día del Evento en caso de que se trate de uno de naturaleza extracurricular.

CAPÍTULO IV PUNTOS DE EXHIBICIÓN (STANDS)

Artículo 32

El Comité es la única entidad que puede autorizar la instalación de puntos de exhibición (*stands*) con fines de índole comercial dentro de la UIA, para lo cual se estará a lo dispuesto por el *Reglamento de uso de espacios para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*.

Artículo 33

Cuando la solicitud forme parte de la organización de un Evento, el Comité será notificado por la AEI para analizar la posible autorización del caso. En su notificación, la AEI proporcionará copia de la información que le haya sido entregada como parte de la *Presentación formal del proyecto del evento*, considerada en el *Reglamento de uso de espacios para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*.

Artículo 34

La ubicación y las dimensiones de los puntos de exhibición

serán valoradas y determinadas de modo casuístico por el Comité, de acuerdo con las necesidades que se le planteen y anteponiendo el interés de la Universidad por garantizar la normalidad de la vida académica y el libre tránsito de personas dentro de sus instalaciones. Sin embargo, se tendrán como medidas preferentes las que se indican: 1.5 metros de largo, 1.5 metros de profundidad y 2.8 metros de altura.

CAPÍTULO V PUBLICIDAD EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 35

Queda totalmente prohibido hacer uso de las páginas electrónicas de la Universidad, y de los mensajes por correo electrónico, con fines comerciales o de cualquier otra clase de lucro personal u organizacional, distintos a los de la propia institución. Estas restricciones son aplicables aun para sitios *web* que las Unidades Académicas u otras entidades universitarias establezcan fuera de los servidores de la UIA.

Artículo 36

Las páginas o sitios *web* de sociedades, grupos estudiantiles y asociaciones de egresados reconocidas por la UIA, deberán contar con el aval del Comité para añadir menciones o vínculos a sus Patrocinadores y/o Auspiciadores.

Artículo 37

En cualquiera de los casos señalados en los artículos 29 y 30 de este Reglamento, la Universidad se reserva el derecho de impedir el establecimiento de vínculos hacia dichos sitios *web*, de acuerdo con lo establecido en el documento Términos y condiciones de uso del sitio <http://www.uia.mx>, disponible en dicho portal institucional en Internet.

Artículo 38

Se debe utilizar un vocabulario adecuado y correcto, además las imágenes contenidas en las páginas electrónicas

deben ir completamente de acuerdo con los principios, valores y actitudes que la Universidad establece en su Ideario.

Artículo 39

La autorización a las condiciones de exposición de la Publicidad (lugares, plazos, formas de presentación) será responsabilidad exclusiva del Comité, de acuerdo con la disponibilidad de espacios y el estricto apego al uso para el cual están destinados.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

Mtra. María Leonor Correa Etchegaray

Coordinadora del Posgrado en Historia

Departamento de Historia

15 de marzo de 2008 al 15 de marzo de 2009.

Dr. Bernardo Emilio Turnbull Plaza

Coordinador del Posgrado de Psicología

Departamento de Psicología

16 de abril de 2008 al 15 de octubre de 2008.

RATIFICACIONES

Mtra. Cecilia Zapata Hurtado

Coordinadora de la Licenciatura en Administración de la Hospitalidad

Departamento de Estudios Empresariales

16 de febrero de 2008 al 15 de mayo de 2008.

Mtra. Lucía Yfarraguerrri Villarreal

Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Empresas

Departamento de Estudios Empresariales

16 de febrero de 2008 al 15 de mayo de 2008.

Fís. Enrique Sánchez y Aguilera

Jefe del Área de Laboratorios de Física

Departamento de Física y Matemáticas

22 de marzo de 2008 al 12 de diciembre de 2008.

Lic. Jaime Ponce Barandica

Jefe del Área de Cine

Departamento de Comunicación

29 de febrero de 2008 al 28 de febrero de 2009.

Lic. Guillermo Martínez Foullon

Coordinador de la Licenciatura en Comunicación
Departamento de Comunicación
29 de febrero de 2008 al 28 de febrero de 2009.

Dr. Manuel Alejandro Guerrero Martínez

Coordinador de la Maestría en Comunicación
Departamento de Comunicación
29 de febrero de 2008 al 28 de febrero de 2009.

Dr. Oscar Ricardo Galicia Castillo

Coordinador del Posgrado en Psicología
Departamento de Psicología
29 de febrero de 2008 al 31 de marzo de 2008.

Dr. Pablo Fernando Lazo Briones

Coordinador del Posgrado en Filosofía
Departamento de Filosofía
30 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2009.

Quím. María del Carmen Doria Serrano

Coordinadora del Programa de Química
Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas
31 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2009.

Dr. Mario López Barrio, S. J.

Asesor del Programa de Reflexión Universitaria y del
Programa de Servicio Social
Departamento de Ciencias Religiosas
9 de mayo de 2008 al 9 de mayo de 2009.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal normar el uso de los espacios y recursos, con el fin de apoyar los eventos universitarios.

Para el desarrollo de este reglamento se ha tomado como base la legislación universitaria y las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el desarrollo habitual de la vida académica, dentro de un marco de respeto a la Institución y a todos sus miembros.

TÍTULO I GENERALIDADES SOBRE LOS EVENTOS

Artículo 1

La autorización del uso de espacios para la realización de eventos corresponde a la oficina de Administración de Espacios y Ceremonias Institucionales (AECI), la cual considera para este efecto la disponibilidad de los espacios, el tipo de evento, los calendarios institucionales y los lineamientos aquí establecidos.

La oficina de AEI tiene entre sus funciones:

- Garantizar el uso óptimo de los espacios de la Universidad.
- Ser el vínculo de integración y coordinación de los servicios institucionales de que disponen las jefaturas de Seguridad, Servicios Internos y Mantenimiento Preventivo y Planta Física, para la realización de los eventos.

Artículo 2

Los eventos que se realicen en la UIA respetarán y promoverán:

- El cumplimiento de la *Misión* y los propósitos sustantivos de la Universidad.
- Los valores propuestos por el *Ideario* y por la *Filosofía Educativa*.
- La excelencia educativa y académica.
- El bien común y la integración de la comunidad universitaria.
- El compromiso de servicio y vinculación con la sociedad mexicana.
- La imagen de la UIA.
- El ejercicio práctico relacionado directamente con la formación académica.
- Las acciones dirigidas a la comunidad o a una parte de la misma y a sectores sociales externos a ella.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3

La Dirección de Comunicación Institucional (DCI) es la instancia facultada para aprobar la difusión e imagen institucionales en materiales impresos y publicitarios, así como para otorgar la aprobación, atención y coordinación para la entrada de medios de comunicación al plantel.

El Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México es la instancia encargada de supervisar y, en su caso, aprobar los patrocinios y/o auspicios, totales o parciales, que, con fines de índole comercial, son otorgados para la realización de eventos de la Universidad. También sanciona lo relativo a los compromisos que la Universidad o quienes la

representen establezcan para que en la publicidad de un evento haya presencia de marca de los patrocinadores y/o auspiciadores.

Quedan fuera del ámbito de responsabilidad del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México aquellas actividades académicas o extracurriculares que:

- la Universidad realice de forma más o menos permanente, por convenio con otras instituciones o empresas;
- y las menciones o créditos que las organizaciones con las cuales se tiene suscrito este tipo de convenios, reciban en reciprocidad a su participación.

Artículo 4

Las únicas bebidas alcohólicas permitidas en la UIA son el vino de mesa para brindis y el vino de mesa y la cerveza en el caso de comidas; solamente podrán servirse en eventos con la autorización de la oficina de AECI y en los espacios autorizados.

Se prohíbe cualquier tipo de bebida alcohólica en eventos específicamente organizados para menores de edad.

Artículo 5

Los anuncios, carteles, lonas, etc., deberán colocarse en los espacios destinados para tal fin y de acuerdo con las especificaciones de la oficina de AECI. Cuando este tipo de materiales de comunicación tenga marca comercial, corresponderá al Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México su posible autorización y la asignación de los espacios dentro de la Universidad.

Artículo 6

El patrocinio de empresas productoras de bebidas alcohólicas, cigarros y otros artículos contrarios al *Ideario* y documentos rectores de la UIA no está permitido.

Artículo 7

La venta indiscriminada de los materiales expuestos en los eventos que se realicen en la UIA no está permitida.

Se harán excepciones, previa autorización, en los casos de libros, revistas y material didáctico impreso relacionados con la naturaleza del evento.

Artículo 8

Como ayuda a comunidades de escasos recursos e instituciones de beneficencia debidamente acreditadas, se permite la venta de sus productos previa autorización de la oficina de AEI.

Artículo 9

Seguridad en el evento

- Deben mantenerse las condiciones adecuadas de seguridad e higiene en los espacios que se utilicen.
- Queda prohibido exceder los cupos oficiales de asientos. Asimismo, deberán mantenerse libres las salidas, los espacios de circulación, los señalamientos y las salidas de emergencia.
- Durante la realización del evento, se deberán respetar tanto las disposiciones reglamentarias de la UIA como las indicaciones de su personal de seguridad.
- No se permite el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos y sustancias peligrosas aunque sea lícito su uso, que pongan en riesgo la integridad de las personas que asistan al evento.

Artículo 10

El personal de Mantenimiento Preventivo y Planta Física de la UIA es el responsable de supervisar las instalaciones con el fin de preservarlas, razón por la cual deberán observarse sus indicaciones.

Artículo 11

Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento deberá ser expuesto a la oficina de AECI, que lo resolverá previa consulta con las autoridades pertinentes.

Artículo 12

Cualquier queja de algún miembro de la comunidad universitaria sobre la realización de un evento deberá presentarse por escrito a la oficina de AECI.

CAPÍTULO II **ENTIDADES QUE PUEDEN ORGANIZAR** **Y REALIZAR UN EVENTO**

Artículo 13

Es requisito indispensable que el evento sea dirigido por un titular, quien deberá tener el aval de la entidad académica o administrativa que lo organiza.

El titular de un evento es la persona que funge como el responsable de las diversas actividades que lo conforman y quien deberá presentar el proyecto del evento de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 (ver Título I, Capítulo IV, del presente Reglamento).

Artículo 14

Las entidades que organicen un evento supervisarán tanto el contenido del mismo como el uso de espacios que implique y atenderán a las personalidades invitadas.

Artículo 15

Para gestionar la autorización de eventos organizados por grupos o instituciones externas a la UIA se deberá atender lo siguiente:

- Es necesario tener el aval de una entidad de la UIA cuyas funciones se vinculen naturalmente con la especificidad del evento y con la institución o grupo organizador.

- Los patrocinios publicitarios para la organización de un evento, así como los productos de comunicación que de esta participación deriven, deben ser sometidos a la consideración del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, bajo los términos del Reglamento correspondiente.
- La UIA no se hace responsable ante terceros de oferta alguna, propuesta o acuerdo, si estos no son confirmados mediante un escrito que contenga la firma autógrafa del representante legal de la UIA.

CAPÍTULO III PERSONAS QUE PUEDEN OTORGAR EL AVAL DEL EVENTO

Artículo 16

Para entidades académicas o administrativas de la UIA:
Director de la entidad.

Para sociedades de alumnos:
Director del Departamento o coordinador del programa y
coordinador de la Oficina de Atención a Alumnos.

Para grupos de alumnos de interés específico y grupos
estudiantiles diversos:
Coordinador de la Oficina de Atención a Alumnos.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN FORMAL DEL PROYECTO DEL EVENTO

Artículo 17

El titular deberá reservar sus espacios y confirmar su reservación, por lo menos diez días hábiles antes del evento, mediante la presentación del total de sus requerimientos. Cuando dicho evento tenga una duración menor a tres horas, lo hará a través del formato disponible en el portal

de la UIA. En eventos de mayor duración, deberá presentar ante la oficina de AECL la siguiente información impresa y firmada por el director y/o coordinador.

- Breve descripción del evento.
- Espacios institucionales reservados.
- Fechas y horarios de las diversas actividades.
- Detalle de las necesidades de apoyos institucionales.
- Detalle de la lista de invitados.
- Requerimientos de seguridad y servicios médicos.
- Reservado de espacios en el estacionamiento para invitados especiales.
- Fecha y hora de montaje y desmontaje.
- Indicar si está restringida la toma de fotografías o videogramaciones, de lo contrario se asumirá como autorizada.
- Información de proveedores (café, brindis, traducción simultánea, etc.).
- Cuando se requiera traducción simultánea, la UIA proporcionará el equipo de audio. La empresa de traducción deberá traer audífonos, receptores y cabina.

Cuando un evento incluya una exposición:

- Se presentará un croquis y un listado de los materiales que se van a exponer.
- Cada stand medirá preferentemente 1.5 metros de largo por 1.5 metros de profundidad y 2.8 metros de altura.
- Sólo se exhibirán materiales de **interés académico (libros, revistas especializadas, equipo de computo o material didáctico)**.
- La UIA no será responsable en ningún caso de los materiales que se expongan.

Cuando haya presencia de marca de los patrocinadores de un evento:

- El Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la UIA en acuerdo con la oficina de AECL autorizarán la instalación de puntos de exhibición (*stands*) dentro del plantel.
- La ubicación y las dimensiones de los puntos de exhibición serán valoradas y determinadas de modo ca-suístico por el Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, de acuerdo con las necesidades que se le planteen y anteponiendo el interés de la Universidad por garantizar la normalidad de la vida académica y el libre tránsito de personas dentro de sus instalaciones.
- Sin embargo, se tendrán como medidas preferentes las que se indican: 1.5 metros de largo, 1.5 metros de profundidad y 2.8 metros de altura.

Por ningún motivo se atenderán solicitudes de requerimientos que no se ajusten al tiempo establecido en el artículo 17. Se atenderán casos excepcionales siempre y cuando el director del área justifique la extemporaneidad por escrito y exista disponibilidad de espacios.

Artículo 18

En caso de no entregar la información en la fecha establecida en el artículo 17 la reservación del espacio quedará cancelada.

CAPÍTULO V **IMAGEN Y PROTOCOLO INSTITUCIONALES**

Artículo 19

En caso de invitados que requieran atención protocolaria, el titular del evento deberá informar previamente al director de su entidad, a la Rectoría y/o a la Dirección de Comunicación Institucional, según sea el caso, sobre los participantes y el protocolo que deberá seguirse debido a su investidura.

Artículo 20

La entidad organizadora tiene la obligación y la responsabilidad de recibir a los invitados especiales en el estacionamiento y de conducirlos al lugar del evento.

Artículo 21

El titular del evento, al recibir la autorización para realizarlo y cumplir con lo establecido, se obliga a respetar y a cumplir todas las disposiciones señaladas en el presente Reglamento. En caso contrario, se le sancionará de acuerdo con el documento *Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios* (Comunicación Oficial N° 407, del 31 de mayo de 2007, Apartado 3, sobre Criterios y Apartado 4, sobre Sanciones).

CAPÍTULO VI
ESTACIONAMIENTO
Y COMEDORES INSTITUCIONALES**Artículo 22**

La reservación de lugares y cobro del estacionamiento para las personalidades que participen o sean invitadas a algún evento deberán ajustarse a los lineamientos establecidos por la Oficina de Concesiones.

Artículo 23

Las reservaciones y costo para los servicios proporcionados en los Comedores Institucionales deberán ajustarse a los lineamientos establecidos por la Oficina de Concesiones.

CAPÍTULO VII
DONATIVOS Y OTROS RECURSOS ECONÓMICOS**Artículo 24**

Cuando la entidad responsable del evento participe en la administración de recursos económicos, el titular de éste deberá cumplir con los requerimientos que señalen la Di-

rección de Finanzas y el Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, con la salvedad indicada en el artículo 3 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII LAS JORNADAS ACADÉMICAS

Artículo 25

Las jornadas académicas realizadas por sociedades de alumnos tendrán una duración máxima de cuatro días (que incluya de lunes a viernes y de 7:00 a 21:30 horas).

TÍTULO II CAPACIDAD MÁXIMA DE LOS AUDITORIOS Y AULAS MAGNAS

Artículo 26

EDIF.	NIVEL	TIPO	NOMBRE	CUPO
E	PB	Aula Magna	Santa Teresa de Jesús	163
E	1	Aula	Amado Aguirre Eguiarte	90
E	2	Aula	Agustín Reyes Ponce	59
E	2	Aula	Héctor González Uribe, S. J.	59
E	2	Aula	Martín Buber	90
F	PB	Auditorio	Crescencio Ballesteros Ibarra	200
N	1	Auditorio	José Sánchez Villaseñor, S. J.	384
S	PB	Auditorio	Ángel Palerm Vich	60
S	PB	Auditorio	Ernesto Meneses Morales, S. J.	60
S	1	Aula Magna	San Ignacio de Loyola	160
S	2	Auditorio	Xavier Scheifler y de Amézaga, S. J.	60
S	2	Auditorio	R. P. Fernando Bustos Barrena, S. J.	60

CAPÍTULO I DEL USO DE LOS AUDITORIOS Y AULAS MAGNAS

Artículo 27

En el interior de los auditorios y aulas magnas no se permite:

- Fumar ni consumir alimentos o bebidas.
- Que sean usados para impartir clases.
- Que sean empleados para presentar trabajos finales.
- El uso de velas o cualquier otro objeto con flama.
- El uso de teléfonos celulares, localizadores, ni ningún otro aparato que emitía sonidos que interfieran con el desarrollo del evento.
- La colocación de letreros, escudos, símbolos, ni ningún otro elemento sobre los muros, pisos, puertas o techos.
- Clavar, colocar cinta adhesiva o instalar cualquier objeto.
- La colocación de ningún objeto que obstruya el paso en puertas y pasillos.
- Mover el mobiliario y equipo con que están habilitados.

El personal de AECl no será responsable de los objetos olvidados en el interior y exterior de aulas y auditorios.

Artículo 28

Los auditorios y/o aulas magnas deberán usarse sólo en la fecha y horario autorizados. La hora límite para el uso de aulas magnas y auditorios es a las 21:30 horas.

Artículo 29

Se deberá entregar el espacio en las mismas condiciones de limpieza y orden en que se recibió.

Artículo 30

La colocación de lonas sólo es posible en el interior de los auditorios José Sánchez Villaseñor y Crescencio Ballesteros, previa autorización de la oficina de AECl. Aquellas lonas que tengan marca de un patrocinador comercial o publicitario, debe contar previamente con el aval del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

**TÍTULO III
ESPACIOS EXTERNOS****Artículo 31**

Se permite la realización de eventos en los siguientes espacios externos:

NOMBRE

Explanada central

Explanada del Reloj de Sol (atrás del edificio G)

Jardín del Reloj de Sol (atrás del edificio G)

Jardín Ignacio de Loyola (entre los edificios A, B, C, D y H)

Pretiles de los edificios A, B, C, I y J

Pasillo hacia la puerta 10

Jardines Edificio F

Vestíbulo del auditorio José Sánchez Villaseñor, S. J.

Artículo 32

Se evaluará la viabilidad de utilizar otros espacios según la naturaleza del evento.

**CAPÍTULO I
DEL USO DE LOS ESPACIOS EXTERNOS****Artículo 33**

Durante el uso de estos espacios, deben respetarse las condiciones establecidas y mantenerse un ambiente adecuado para el trabajo y el estudio universitarios.

- El uso de velas y objetos con flama no está permitido.
- Se deberá respetar la circulación libre y expedita.
- Debe darse respeto absoluto a los árboles y áreas verdes, por lo que los organizadores y participantes de los eventos deberán abstenerse de afectarlos.
- Con el fin de permitir el funcionamiento general de la Universidad, de las oficinas cercanas y de los auditorios, la autorización de fuentes de sonido en eventos se analizará de acuerdo con su naturaleza y ubicación.
- Será retirado todo objeto, trabajo académico o *stand* de exposición que se encuentre dentro de la UIA y para el que no se tenga autorización expresa de la oficina de AECL, o del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México cuando haya presencia de marca de un patrocinador. La Universidad no se hará responsable del resguardo del mismo.

CAPÍTULO II ESPACIOS AUTORIZADOS PARA BRINDIS Y SERVICIO DE CAFÉ

Artículo 34

EDIF.	NIVEL	NOMBRE
E	PB	Vestíbulo del Aula Magna Santa Teresa de Jesús
F	PB	Vestíbulo del Auditorio Crescencio Ballesteros Ibarra
N	1	Vestíbulo del Auditorio José Sánchez Villaseñor, S. J.
S	PB	Vestíbulo del Auditorio Ángel Palerm Vich
S	PB	Vestíbulo del Auditorio Ernesto Meneses Morales, S. J.
S	1	Vestíbulo del Aula Magna San Ignacio de Loyola
S	2	Vestíbulo del Auditorio Xavier Scheifler y de Amézaga, S. J.
S	2	Vestíbulo del Auditorio R. P. Fernando Bustos Barrena, S. J.
		Jardín del Reloj de Sol
		Jardines Edificio F

CAPÍTULO III COLOCACIÓN DE LONAS EN ESPACIOS EXTERNOS

Artículo 35

Se permite la colocación de lonas únicamente con mensajes académicos o institucionales, en los pretilles del entrepiso o a lo largo de las columnas de los edificios I y J, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Las lonas permanecerán expuestas hasta por una semana, con un máximo de una lona por evento y cinco lonas al mismo tiempo.
- La medida establecida es dos metros de ancho por cinco metros de largo para pretilles y de cinco metros de alto por dos metros de ancho para columnas.
- La colocación de lonas deberá realizarse previa autorización de la oficina de AECI y conforme con el procedimiento establecido para ello.
- Para eventos sociales correspondientes a Jornadas Académicas organizadas por sociedades de alumnos, las lonas se colocarán únicamente en el pretil de la Cafetería del Cubo y sus dimensiones serán de dos por tres metros como máximo, en formato horizontal, las cuales serán expuestas hasta por una semana, con un máximo de una lona por evento y tres lonas al mismo tiempo. Este tipo de publicidad debe atenerse a las características y restricciones descritas en el Reglamento de uso de imagen, y patrocinios y auspicios de la UIA, incluida la prohibición de anunciar en las lonas los logotipos o marcas de bebidas alcohólicas o productos de la industria tabacalera, ya que sólo podrá aparecer la razón social de la empresa o grupo corporativo al que pertenezca la marca, en caso de ser patrocinador de algún evento.

- En el ángulo curvo del edificio J hacia el edificio S podrá colocarse una lona relacionada con exposiciones del Espacio Cultural. Ésta deberá ser en formato vertical con dimensiones máximas de uno por seis metros.

Cuando las lonas se refieran a un evento, e incluyan la mención de un patrocinador, además de las características antes enunciadas, debe tenerse en consideración lo siguiente:

- La colocación de lonas deberá ser realizada exclusivamente por personal de la UIA, coordinado por la AECI, con el previo aval del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
- Se permite incluir la identificación de los patrocinadores en las lonas, sobre los principios indicados en el Reglamento de uso de imagen, y patrocinios y auspicios de la UIA, siempre y cuando el (los) logotipo(s) del (los) patrocinador(es) se encuentre(n) colocado(s) en la parte inferior derecha de la lona y con un tamaño no superior en proporción a 80 por ciento del empleado para el Logo de la UIA.

Artículo 36

Las lonas, así como el formato de solicitud autorizado por la oficina de AECI, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento Preventivo y Planta Física a más tardar el viernes antes de la fecha de su colocación, en caso contrario el permiso será revocado.

Cuando este tipo de productos de comunicación incluya la presencia comercial de un patrocinador, sólo el Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México puede autorizar la colocación de los mismos, de acuerdo con el procedimiento

descrito en el Reglamento de uso de imagen, y patrocinios y auspicios de la UIA.

Título IV Otros espacios

CAPÍTULO I

AUDITORIO MIGUEL VILLORO TORANZO, S. J.

Artículo 37

Su administración depende de la Dirección de Educación Continua y su uso se rige por este mismo reglamento y bajo sus propios lineamientos. Se localiza en el edificio F, PB.

CAPÍTULO II

AUDITORIO MANUEL BORJA MARTÍNEZ

Artículo 38

Su administración depende de la Dirección de Educación Continua y su uso se rige por este mismo reglamento y bajo sus propios lineamientos. Se localiza en el edificio G, PB.

CAPÍTULO III

ESPACIO CULTURAL

Artículo 39

Su administración depende de la Dirección General del Medio Universitario y su uso se rige por este mismo reglamento y bajo sus propios lineamientos. Se localiza en el edificio S, sótano.

Título V

Varios

Capítulo I

Aulas permitidas para exámenes de posgrado

Artículo 40

Las aulas se asignarán según la disponibilidad en el momento en que la oficina de AECL reciba la información pertinente de Servicios Escolares. Las aulas son:

- Aula Agustín Reyes Ponce
- Aula Amado Aguirre Eguiarte
- Aula Héctor González Uribe, S. J.
- Aula Martín Buber

CAPÍTULO II

VOLANTES Y PROPAGANDA

Artículo 41

Queda prohibida la distribución de volantes, productos muestra, cortesías y cualquier tipo de publicidad, en las puertas de acceso, corredores, salones de clase y cualquier otro espacio dentro de la UIA, sin la autorización de la DCI. Es indispensable el visto bueno del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México en aquellos casos en que haya presencia comercial de una marca, por lo cual deberán apegarse a las características y restricciones indicadas en el Reglamento de uso de imagen, y patrocinios y auspicios de la UIA.

Artículo 42

No se permiten las demostraciones ni exhibiciones de productos y servicios dentro de la UIA, si no están vinculadas con una actividad académica.

CAPÍTULO III VIDEOGRABACIONES Y FOTOGRAFÍAS

Artículo 43

Las fotografías de espacios abiertos para uso personal y académico de la propia UIA están permitidas, salvo que por derechos de autor o por motivos de seguridad se indique lo contrario en un determinado espacio o evento.

El personal académico y el alumnado deberán mostrar, si seguridad interna se lo requiere, su credencial UIA vigente; los académicos visitantes mostrarán su identificación vigente de la institución educativa que representen.

Para espacios tales como biblioteca, instalaciones deportivas, servicio médico, departamentos académicos, áreas administrativas, etc., se deberá tramitar un permiso en la DCI y recabar el visto bueno del responsable del área involucrada.

Las videograbaciones o levantamientos fotográficos con fines comerciales deberán contar con el visto bueno del Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

CAPÍTULO IV TABLEROS DE INFORMACIÓN Y CARTELES

Artículo 44

Para la colocación de información en los tableros, es necesario tener el sello de autorización de la dependencia que los administra.

- Tableros azules.- Son de uso exclusivo de los departamentos académicos y sólo podrá colocarse información con la aprobación del director del Departamento o coordinador del programa en cuestión.

- Tableros blancos.- Están a cargo de la Oficina de Informes y se usan para difundir información de interés general para la comunidad universitaria. Para el uso de estos tableros, se deberá acudir a la Oficina de Informes para solicitar autorización.

En caso de que en ellos se coloque información que contenga referencias comerciales a patrocinadores, es necesario que las dependencias administradoras de los tableros lo comuniquen al Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, para la obtención del sello de autorización correspondiente, sin el cual no se permitirá la distribución de los carteles.

Queda prohibido colocar información o carteles en lugares distintos a los tableros mencionados.

Artículo 45

El número máximo de carteles de cualquier tipo será de 10, independientemente del tamaño o la existencia de distintas versiones para un mismo evento, y sólo podrán estar colocados hasta un máximo de 10 días hábiles. Además, deberá colocarse sólo uno por espacio de ubicación y exclusivamente para dichos eventos.

Las características antes mencionadas **también aplican en los siguientes casos:**

- Elecciones de sociedades de alumnos;
- Eventos ajenos a la Universidad de carácter cultural y académico, autorizados por la DCI, en particular cuando la solicitud tenga el respaldo de alguna Dirección o Unidad Académica, por considerarlo de interés para sus respectivos públicos; y
- Asociaciones de egresados.

El tamaño máximo de los carteles autorizados es de 0.40 x 0.60 metros, salvo aquellas excepciones que, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad, decidan la oficina de AECL o el Comité de Uso de Imagen, Patrocinios y Auspicios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México por la relevancia del anuncio o la disponibilidad de espacios.

Artículo 46

Todo cartel deberá ser pegado con cintas adhesivas tipo *masking tape* o *durex*. Queda prohibido pegarlos con calcomanías, *cinta canela* o algún otro tipo de material. Debe cuidarse que dichos carteles queden bien pegados y acomodados, para conservar la armonía visual del espacio, de lo contrario serán retirados por el personal de la Universidad.

CAPÍTULO V SANCIONES

Artículo 47

El titular del evento responderá ante la Universidad en cuanto al buen desarrollo del evento autorizado en el proyecto y al buen uso de las instalaciones. En caso contrario, se impondrá la sanción correspondiente de acuerdo con lo establecido en el documento *Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios (Comunicación Oficial N° 407, del 31 de mayo de 2007, Apartado 3, sobre Criterios y Apartado 4, sobre Sanciones)*.

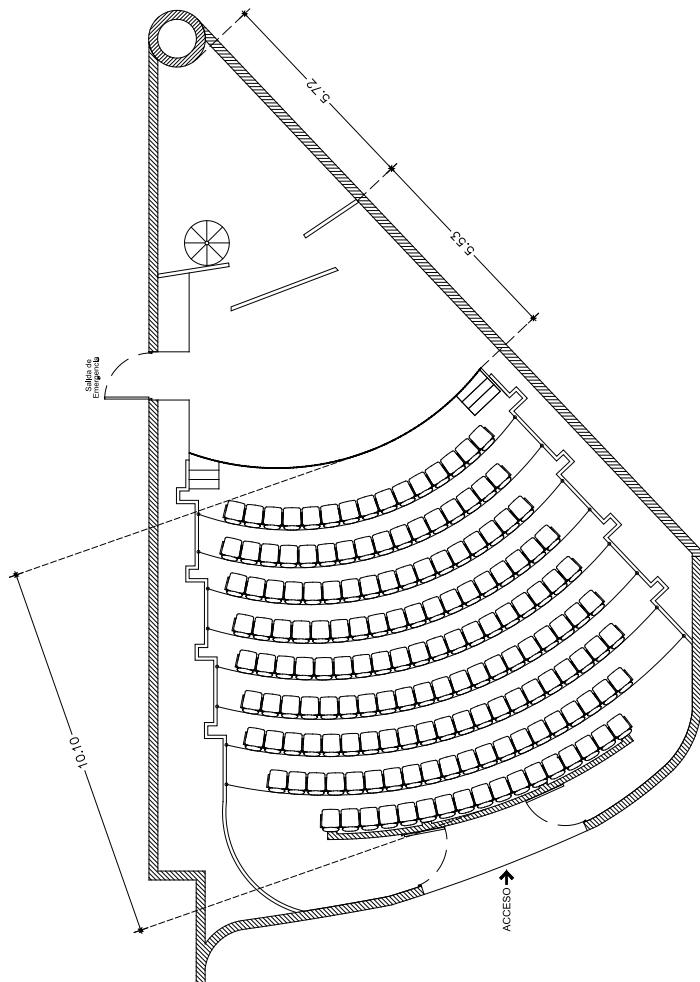
Artículo 48

Cualquier deterioro o daño en las instalaciones o en el equipo propiedad de la UIA será resarcido o pagado por el titular del evento.

CAPÍTULO VI TRANSITORIO

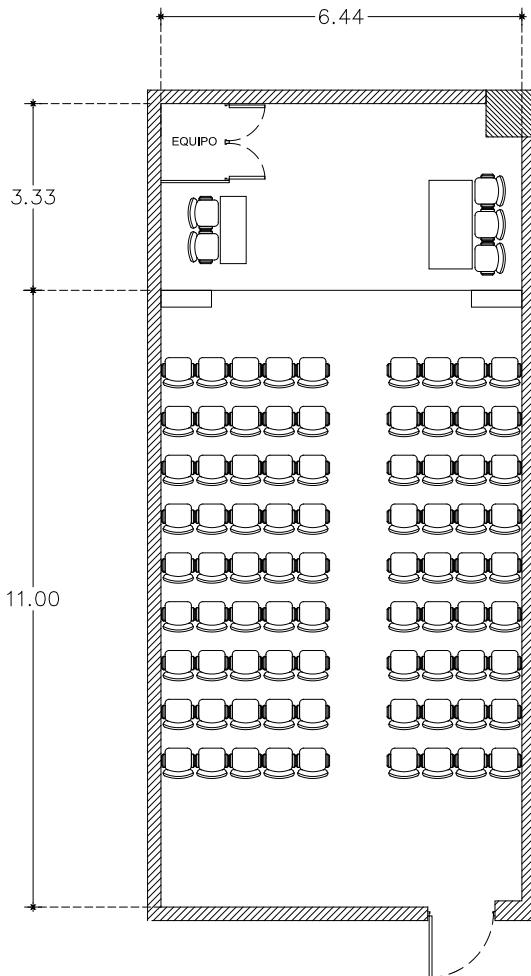
Este documento iniciará su vigencia a partir del momento de su publicación en Comunicación Oficial y deroga al documento intitulado *Reglamento de uso de espacios para la realización de eventos en la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México*, publicado en Comunicación Oficial N° 391, del 31 de octubre de 2005.

CAPÍTULO VII PLANOS

AULA MAGNA SANTA TERESA DE JESÚS
Ubicación: Edificio E, Planta baja, 163 butacas

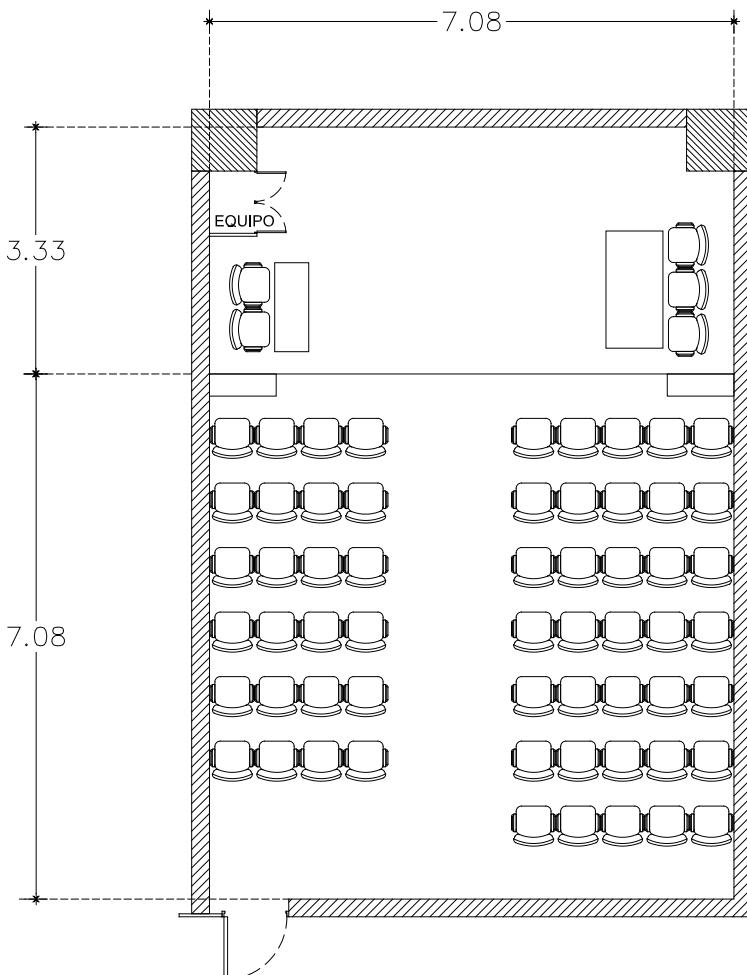
AULA AMADO AGUIRRE EGUIARTE

Ubicación: Edificio E, Primer nivel, 90 butacas

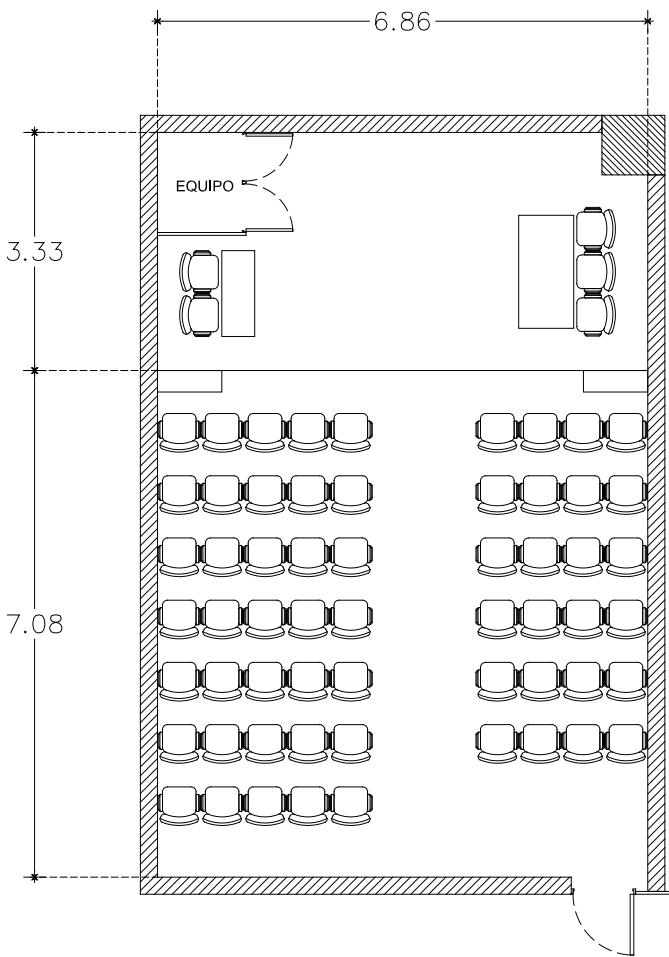


AULA AGUSTÍN REYES PONCE

Ubicación: Edificio E, Segundo nivel, 59 butacas

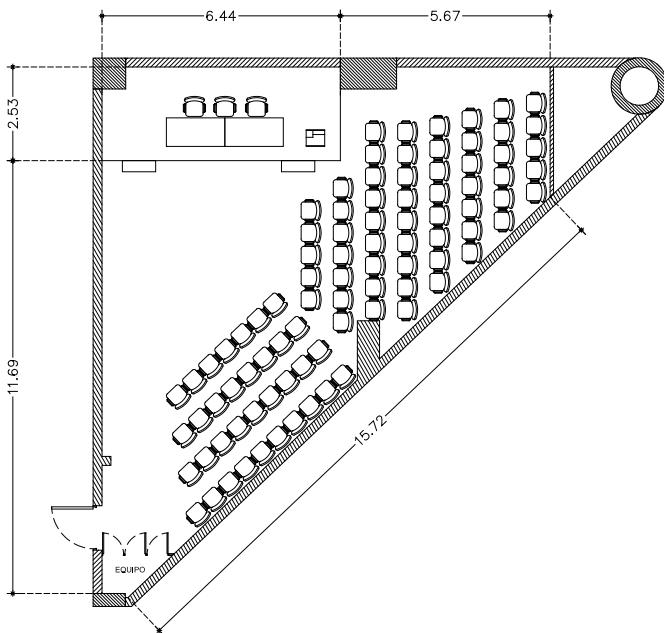


AULA HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE, S. J.
Ubicación: Edificio E, Segundo nivel, 59 butacas

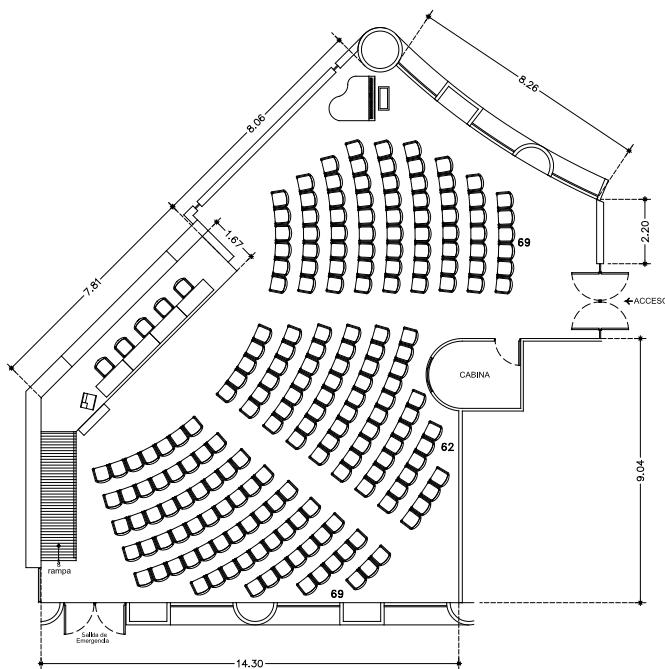


AULA MARTÍN BUBER

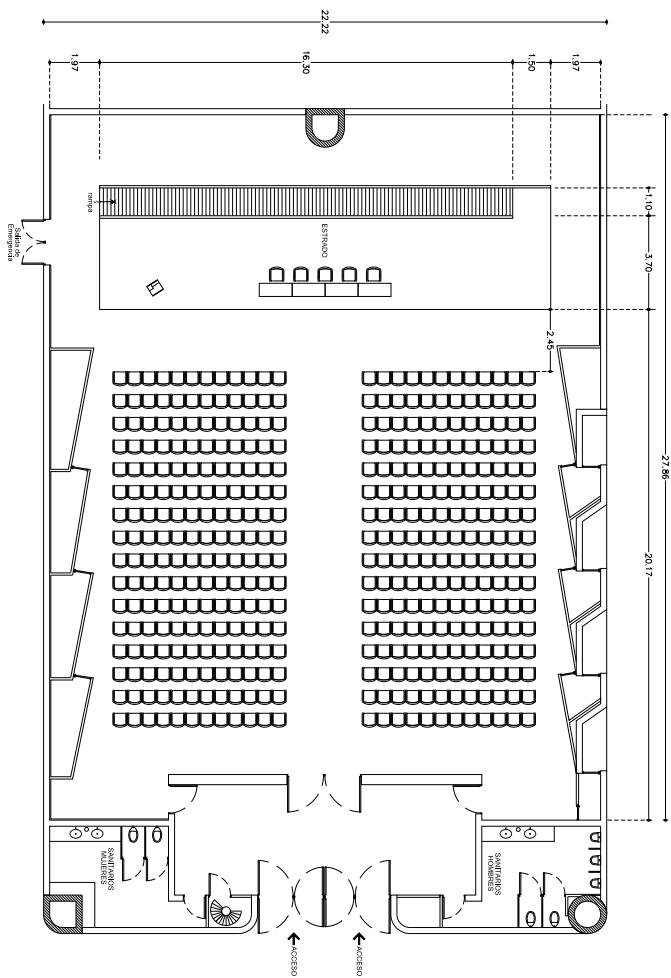
Ubicación: Edificio E, Segundo nivel, 90 butacas



AUDITORIO CRESCENCIO BALLESTEROS IBARRA
Ubicación: Edificio F, Planta baja, 200 butacas

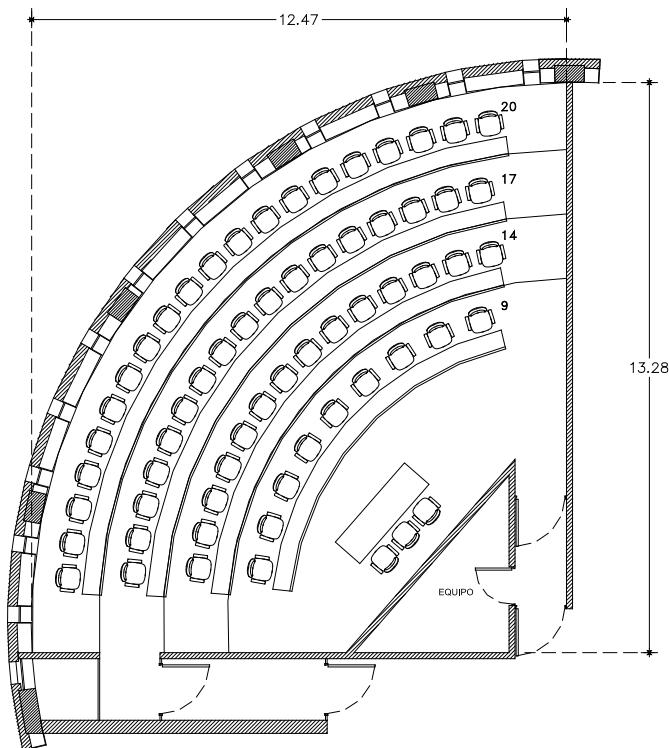


AUDITORIO JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR, S. J.
Ubicación: Edificio N, Primer nivel, 384 butacas

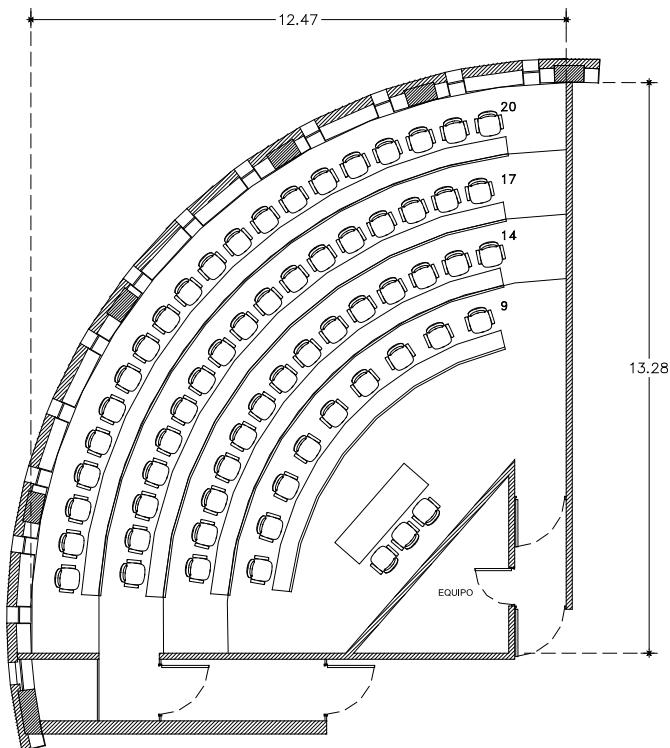


AUDITORIO ÁNGEL PALERM VICH

Ubicación: Edificio S, Planta baja, 60 butacas

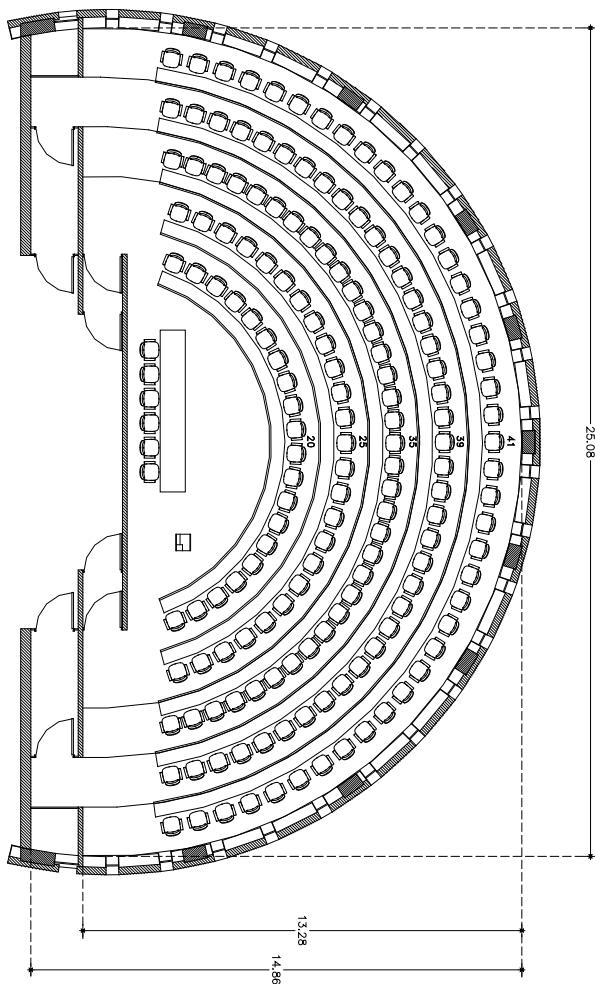


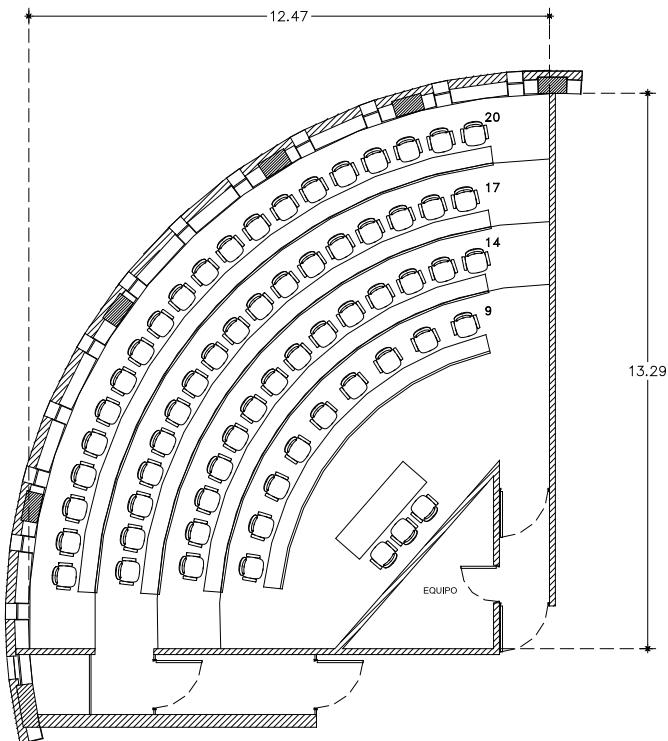
AUDITORIO ERNESTO MENESES MORALES, S. J.
Ubicación: Edificio S, Planta baja, 60 butacas



AULA MAGNA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ubicación: Edificio S, Primer nivel, 160 butacas



AUDITORIO XAVIER SCHEIFLER Y DE AMÉZAGA, S. J.
Ubicación: Edificio S, Segundo nivel, 60 butacas

AUDITORIO R. P. FERNANDO BUSTOS BARRENA, S. J.
Ubicación: Edificio S, Segundo nivel, 60 butacas

